**RESOLUCIÓN I.M. N° 274 /2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FUNERARIA LUPOAL LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 27/2019, DENOMINADO "SERVICIO SOCIAL SEPELIO-ID N° 346.120"**

San Bernardino, 13 de mayo de 2019

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado **"SERVICIO SOCIAL SEPELIO-ID N° 346.120"** bajo la modalidad de Contratación Directa CD N° 27/2019, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal N° 218/2019, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.----------

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **FUNERARIA LUPOAL**, reúnen todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es **"OFERTA EVALUABLE".**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Analizada las documentaciones presentadas…Según dictamen Asesoría Jurídica N° /2019, Abog. José Rafael Rojas se observa que cumple con los requerimientos solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente la oferta de la Firma **FUNERARIA LUPOAL** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **FUNERARIA LUPOAL,** por un monto mínimo de Gs. 22.500.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido.----------

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad…..".----------

**POR TANTO** en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

LUIS AGUILAR RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO**

**RESUELVE**

**Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa CD N° 27/2019, denominado "SERVICIO SOCIAL SEPELIO-ID N° 346.120" a la Firma FUNERARIA LUPOAL, CON RUC N° 3805080-3, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".**----------

**Art. 2°** **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto mínimo de Gs. 22.500.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) IVA incluido.----------

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. NANCY HACKMACK
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal